

PERMISO
PROVISIONAL

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001974
FOLIO TRAMITE: 179,133

FECHA EXPEDICION 11-abril-2019

NOMBRE: ESPINOZA PEREZ KARLA PAOLA
UBICACIÓN: MONTE MORELOS
COLONIA: LOMAS DEL ALAMO
CALLE CRUCE 1: CORDOBA
CALLE CRUCE 2: DELICIAS
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 464 INTERIOR:

POLLO ASADO

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.00MTS"

IMPORTE MT2: \$ 3.50 mts.

DIAS AMPARADOS: 27

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-noviembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

IMPORTE: \$189.00

DÍAS DE TRABAJO

DÍA	TRABAJO	DE	A
LUNES	NO TRABAJA		
MARTES	NO TRABAJA		
MIÉRCOLES	NO TRABAJA		
JUEVES	NO TRABAJA		
VIERNES	SI	DE: 10:00:21 a	A: 05:00:21 p
SÁBADO	SI	DE: 10:00:41 a	A: 05:00:41 p
DOMINGO	SI	DE: 10:00:41 a	A: 05:00:41 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

[Firma]
AUTORIZA



[Firma]
ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Calificación de

ESPINOZA PEREZ KARLA PAOLA

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amontonamiento o colocación de pavos a personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al toque o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remediadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la norma anterior, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASTILLAS